

Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-15058-14-1328

GF-610

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	116,569.6
Muestra Auditada	116,569.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,294,614.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de México, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Nezahualcóyotl, que ascendieron a 116,569.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno

y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos que existen.
- Existen un Código de Ética que está debidamente formalizado y se difunde entre el personal a través de programa de capacitación, carteles, trípticos y folletos, página de transparencia y entrega de dicho código a los servidores públicos.
- Se realizan evaluaciones anuales del sistema de control interno, lo que permite identificar las causas de los problemas, las alternativas de solución y los responsables de atenderlos; así mismo, se tiene en operación un programa de atención a los problemas, al que se le da seguimiento.
- Existe un programa y se ha impartido capacitación que comprende temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normatividad específica de operación del programa o fondo; situación que permite coadyuvar a la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- Existe una planeación estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.
- Existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, han sido sujetos a evaluaciones de control interno y de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- Existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- Existen disposiciones internas para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información, que obligan a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- En el último año, se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

DEBILIDADES:**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, sin validez jurídica, debido a que no se encuentra publicado en la Gaceta Municipal de Gobierno. La inexistencia de dicha publicación impide establecer responsabilidades en la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No existe un Código de Conducta.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos. Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Se constató que el Gobierno del Estado de México publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución; así como, la asignación y calendarización para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México transfirió la totalidad de los recursos asignados al municipio por 116,569.6 miles, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Se constató que el municipio administró los recursos del FIS MDF 2014, por 116,569.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 1,439.2 miles de pesos en dos cuentas bancarias que se abrieron para el manejo de los recursos, se recibieron en una de las cuentas 88,101.4 miles de pesos de otra fuente de financiamiento, mismos que posteriormente se transfirieron a otra cuenta, con los intereses correspondientes que ascendieron a 13.5 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión abrieron dos cuentas para el manejo de los recursos del Fondo para la Infraestructura

Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y transfirieron recursos por 88,101.4 miles de pesos, para fines distintos a los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; dichos recursos se reintegraron a la cuenta bancaria con los intereses correspondientes y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SJ/PA/046/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. Se comprobó que las operaciones del fondo cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes; asimismo, están identificadas y registradas contable, presupuestal y patrimonialmente y se encuentran canceladas con el sello de “operado” e identificadas con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, implantó 15 disposiciones de las cuales 6.2% las realizó fuera de los tiempos establecidos, quedando en proceso la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, implantó 77 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 97.5%, observando un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 116,569.6 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 1,439.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 118,008.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 8,597.8 miles de pesos que representaron el 7.3% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 92.7%, que equivale a 109,411.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2015 gastó 111,732.4 miles de pesos que representaron el 94.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 5.3%, que equivale a 6,276.4 miles de pesos; los cuales generan opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos no aplicados.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Concepto	Obras y/o Acciones	Importe pagado	% del pagado	% del disponible
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Urbanización	2	2,592.4	2.3	2.2
Electrificación rural y de colonias pobres	1	14,772.0	13.2	12.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	10	8,602.2	7.7	7.3
Mejoramiento de vivienda	1	83,434.4	74.7	70.7
Desarrollo institucional		2,331.4	2.1	2.0
Subtotal pagado	14	111,732.4	100.0	94.7
Recursos no pagados		6,276.4		5.3
Total disponible	14	118,008.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de recursos no ejercidos a la fecha de la revisión por 3,289.0 miles de pesos, por lo que restan 2,987.4 miles de pesos pendientes de aplicar; adicionalmente, la Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del fondo dentro del ejercicio fiscal correspondiente y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SJ/IP/043/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-15058-14-1328-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por 2,987,386.84 pesos (dos millones novecientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis pesos 84/100 m.n.) en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio invirtió de los recursos del FISMDF 2014, el 92.2% en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y el 78.3% en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa.

8. El municipio destinó 17,364.4 miles de pesos, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al Fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se constató que el municipio envió, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo en el formato único (SFU), el nivel financiero y los indicadores estratégicos y de gestión.

10. El municipio hizo del conocimiento entre sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo de cada una de las obras, y al término del ejercicio publicó los resultados alcanzados, metas y beneficiarios de las obras.

Obras y Acciones Sociales

11. Se constató que una obra fue adjudicada mediante el procedimiento de licitación Pública Nacional y doce obras por invitación restringida y que contaron con el dictamen de excepción a la licitación correspondiente; asimismo, se verificó que todas las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

12. Se constató que en siete obras concluidas, los expedientes carecen de las estimaciones y bitácoras de obra, lo que limitó la verificación del cumplimiento de las fechas de inicio y termino establecidas en el contrato en tiempo.

La Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no integraron las estimaciones correspondientes por periodos mensuales de ejecución y las bitácoras, para la correcta verificación, seguimiento y cumplimiento de los trabajos realizados y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SJ/IP/043/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión del expediente de la obra denominada: “Construcción de cuartos dormitorios, ubicación: zonas de atención prioritaria en el Municipio de Nezahualcóyotl”, no se localizó la fianza de vicios ocultos, ni dispone de todas las actas de entrega física de obra, debido a que de 531 cuartos, sólo dispone de 5 actas.

La Contraloría Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no recabaron la totalidad de las actas de entrega-recepción, ni la fianza de vicios ocultos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/SJ/IP/043/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión del expediente de la adquisición de luminarias para el alumbrado público en todo el Municipio se constató que no se presentó evidencia de haberse publicado en un diario a nivel nacional, ni en COMPRAMEX, en incumplimiento de la normativa para procesos de licitación pública; asimismo, las fianzas de vicios ocultos presentadas por la compra de software y hardware, así como luminarias, no cumplieron con el porcentaje establecido en la normativa, toda vez que se presentaron por un importe menor que el establecido.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria y justificativa de la publicación del periódico a nivel nacional así como de la aplicación de la fianza únicamente por el porcentaje restante de los recursos contratados, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de las adquisiciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014, se constató, que se encuentran amparadas mediante contratos debidamente formalizados, se cumplió con los plazos de entrega de los bienes, y respecto a la adquisición de luminarias, se realizó un convenio modificatorio por un monto de 1,399.6 miles de pesos, el cual cuenta con las justificación correspondiente; así mismo, se comprobó que se encuentran operando adecuadamente.

Desarrollo Institucional

16. El municipio destinó 2,331.4 miles de pesos del FISMDF 2014, al concepto de desarrollo institucional, importe que no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio; los recursos fueron destinados a la compra de software y hardware para distintas áreas de la Tesorería Municipal, acciones que fueron encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del municipio, con base en lo establecido en el convenio formalizado con los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

17. De la revisión a las pólizas de egresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2014, se comprobó que el municipio no ejerció recursos en el concepto de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 116,569.6 miles de pesos y se generaron intereses por 1,439.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 7.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 109,411.0 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 5.3%, es decir, 6,276.4 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 97.4% (88,349.6 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 85,757.3 miles de pesos, que representan el 94.6% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 78.3 % de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 15.5% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que permiten disminuir los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 13 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de

Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 76.8% de lo transferido, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 97.4% de lo gastado y se destinó el 78.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2014

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	7.3%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	76.8%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	74.8%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	91.6%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	78.3%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	14.9%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,987.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 116,569.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 7.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) el 5.3%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FIS MDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de implantación de sistemas de control, apertura de cuentas específicas para la administración del fondo, cumplimiento de la implantación de las normas emitidas por el CONAC, control en la ejecución de las obras realizadas, respecto de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Libro Décimo Segundo del Estado de México; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Tampoco se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Cabe mencionar que en conjunto, en el municipio se destinó el 87.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Nezahualcóyotl, estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

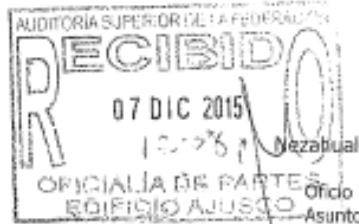
Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultados de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. SPIFE/121/2015 del 3 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.

NEZAHUALCÓYOTL
2015



TESORERÍA

Nezahualcóyotl, México; a 03 de diciembre de 2015.

Oficio: SPIFE/121/2015
Asunto: ENVÍO COMPROBACIÓN DE OBSERVACIONES 4 Y 8 DE AUDITORÍA FISMDF 2014.

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En atención al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría número 1328, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, le envío referente a las observaciones; número 4, copia certificada del oficio con el cual se notifica la apertura del expediente administrativo con el número CM/SJ/PA/046/15, así como de la documentación comprobatoria del gasto por un importe de \$3,289.02 miles de pesos, que solventa parcialmente la observación No. 8, quedando un saldo de \$ 2,518.44 miles de pesos, desglosado en; \$ 776.61 miles de pesos por la estimación 9 finiquito pendiente de pago, \$ 1,439.18 miles de pesos correspondiente a intereses generados en la cuenta del fondo y \$ 302.65 miles de pesos de los remanentes de obra.

En breve le será enviada la información complementaria de la estimación finiquito de la obra "Construcción de cuarto dormitorio", por un importe de \$ 776,607.63 para solventar el total del recurso contratado, cabe mencionar que los intereses generados en la cuenta del Fondo y los remanentes totales del mismo, en cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo V, artículo 49 párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, se pondrán a disposición de la próxima administración municipal, para que se aplique el recurso en las obras que consideren ejecutar, con estricto apego al marco legal de este Fondo.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

L.C. ANTONIO CASTRO OCHOA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN FEDERAL Y ESTATAL
Y ENLACE DE LA AUDITORÍA

C.C.P. LIC. CARLOS CÉSAR AVILÉS OSORIO.- Presidente Municipal Suplente de Nezahualcóyotl
L.C. ALMA DELIA PÉREZ RODRÍGUEZ.- Tesorera Municipal.
ING. VALENTÍN DÍAZ ROBLES.- Director de Obras Públicas.
LIC. YESENIA KARINA ARVIZU HENDÓZA.- Contralora Municipal.
ING. ARQ. OMAR SÁNCHEZ GUTIERREZ.- Auditor de Fiscalización "A", Auditoría Superior de la Federación.
Archivo.
ACD/JAM

"2015. Año del Bicentenario Luchoso de José María Morelos y Pavón".
Av. Chimalhuacán S/N, entre Cabello Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000
Nezahualcóyotl, México, Conmutador 5716-9070